

N.º 17.

REPUBLICA PERUANA.

1000-2.000.000.000.

Lima 1.º de junio de 1826-7.º

Se reconoce por el Estado del Perú la cantidad de *Tres mil pesos* a favor del *Capitán de Lanzeros Baillio Casanillo* procedentes de la *gratificación* concedida a *los* *hijos* del *Callao* los que serán satisfechos en su oportunidad. Y para que conste y sirva de documento al interesado, se le dá el presente billete, en virtud de decreto de 2 de Mayo del *pres. año* de que queda tomada razon en la Comisaria del Ejército de *Colombia* *Tesoreria* Jeneral, y Contaduria Jeneral de Cuentas.

Vice de Lanza
y Lanza

Ferramont



OL. 146-2119 a
OL. 146-2159A



MH-OL146
CAS.53
DOC. 6
FOL. 1

REPUBLICA PERUANA

N.º 17

1890

1890

El presente es un documento de la
República Peruana, emitido por el
Gobierno, en virtud de la Ley de
1890, para dar fe de la existencia
de los bienes que se describen en
este documento, y para que sirva
de base para la inscripción de
los mismos en el Registro Público.

El presente es un documento de la
República Peruana, emitido por el
Gobierno, en virtud de la Ley de
1890, para dar fe de la existencia
de los bienes que se describen en
este documento, y para que sirva
de base para la inscripción de
los mismos en el Registro Público.

El presente es un documento de la
República Peruana, emitido por el
Gobierno, en virtud de la Ley de
1890, para dar fe de la existencia
de los bienes que se describen en
este documento, y para que sirva
de base para la inscripción de
los mismos en el Registro Público.



1890-1891

